

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.095

Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1104 del 23/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. "EL 25 ENCUENTRO DE FORTINES Y AGRUPACIONES GAUCHAS". LOC. DE BALBOA – DPTO ROSARIO DE LA FRONTERA.	8
N° 1105 del 23/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL CENTÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO FUNDACIONAL . LOC. DE AGUARAY. DPTO. GENERAL SAN MARTÍN.	8
N° 1110 del 28/08/2017 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ORÁN/METÁN – REPRESENTANTES DE LA CÁMARA DE PYMES.	9
N° 1112 del 28/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL "70 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOC. PROF. SALVADOR MAZZA", DPTO. GENERAL SAN MARTÍN.	10
N° 1113 del 28/08/2017 – M.S.P. – APRUEBA CONVENIO, CELEBRADO CON EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	10
N° 1114 del 28/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA "XXXIV EDICIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LOS ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO ANTA", EN LA CIUDAD DE APOLINARIO SARAVIA.	11
N° 1116 del 28/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL CONCIERTO DE GALA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA PIANISTA SALTEÑA MARÍA MILAGROS BOSO GALLI.	12
N° 1118 del 28/08/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL SEGUNDO RALLY DEL ZENTA (MOUNTAIN BIKE), EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	12
N° 1120 del 28/08/2017 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULAR Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 1121 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. CARLOS FEDERICO CARDOSO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. (VER ANEXO)	14
N° 1122 del 28/08/2017 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JULIO CÉSAR OVEJERO LÓPEZ, AL CARGO DE ABOGADO CONSULTOR DE FISCALÍA ESTADO.	15
N° 1123 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRES. SERGIO GONZÁLEZ ZIGARÁN Y OLGA ELENA ACUÑA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DEL BACHILLERATO SALTEÑO PARA ADULTOS N° 7062. (VER ANEXO)	16
N° 1124 del 28/08/2017 – M.H.y F. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.017. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	17
N° 1126 del 28/08/2017 – M.H.y F. – AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL DR. LUCAS GERMÁN OVEJERO, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, PARA DESEMPEÑARSE COMO REPRESENTANTE ESPECIAL DE DICHO ORGANISMO.	19
N° 1128 del 28/08/2017 – M.I.T.y V. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ARICA – CHILE.	20
N° 1130 del 28/08/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE SALTA. (VER ANEXO)	20
N° 1131 del 28/08/2017 – M.ED.C. y Tec. – AMPLÍA DECRETO N° 1160/98. "PROCEDIMIENTO PARA LA ACEPTACIÓN DE RENUNCIA POR JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE". (VER ANEXO)	21
N° 1132 del 28/08/2017 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ARICA, CHILE.	23

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1107 del 28/08/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO.	24
N° 1108 del 28/08/2017 – S.G.G. – TRASLADO DE PERSONAL. SR. DARÍO EDUARDO RAMOS.	24
N° 1109 del 28/08/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE JESÚS FLORES.	25

N° 1111 del 28/08/2017 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ÁNGEL VALLEJOS LARA.	25
N° 1115 del 28/08/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	26
N° 1117 del 28/08/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. PROGRAMA DE DESPACHO.	26
N° 1119 del 28/08/2017 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	27
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 689 D del 22/08/2017 – M.J.G.M. – CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE PROYECTOS FERROVIARIOS. (VER ANEXO)	27
RESOLUCIONES	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 118-D/17	28
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA N° 645/17	29
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA RESOLUCIÓN N° 646/17 (VER ANEXO)	30
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA) – GNEA N° 01/2.017	32
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
ENERGÍA ARGENTINA S.A.- ENARSA – CIRCULAR N° 01/2.017.	33
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA N° 04/2.017	33
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/17 DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 14/17	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 13/17	35
U.C.E.P.E. SALTA – N° 12/17	36
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E. – N° 09/17 – PRÓRROGA	36
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E. – N° 11/17	37
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 49/17 –ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 110/17 ADJUDICACIÓN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA –MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD –EXPTE. N° 33-185.418/2.017-0	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 238/17	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 57/2.017.	39
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3.212/17	40
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-133198/17 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. CACHI	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-91540/17- QUEBRADA DE CACALAR – DPTO. LA POMA	41

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO- EXPTE. N° 0090227-57094/2.017-0 – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – HOTEL MERCURE SALTA – SAN LORENZO.	42
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL PORVENIR – EXPTE. N° 20.320	44
MIRCOS 8 – EXPTE. N° 22.768	44
LA RELOJERA – EXPTE. N° 22.820	45
JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875	45
CARAGUAY- EXPTE. N° 22.706 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL	46

SUCESORIOS

MAMANÍ, JOAQUIN ROQUE- EXPTE. N° 580.781/17.-	47
TORANZOS, SUSANA; TORRES, ATILO – EXPTE. N° 564.201/16	47
BONDURI JOSE ENRIQUE – GOMEZ DE BONDURI ELSA DOROTEA – EXPTE. N° 581412/17	47
RODRIGUEZ, PEDRO – EXPTE. N° 2-557.714/16	48
CARDOZO, FORTUNATO; PACHAO, MARIA AURELIA; CARDOZO, CARLOS BERNARDO – EXPTE. N° 535.308/15	48
NUÑEZ, GLADIS ARGENTINA – EXPTE. N° 592.718/17	48
CALAPIÑA, MOISES – EXPTE. N° 573.475/16	49
CHARA, ROLANDO – EXPTE. N° 581.184/17	49
GUERRERO, JORGE ALBERTO ARMANDO – EXPTE. N° 590.526/17	49
DIAZ RICARDO ESTEBAN – EXPTE. N° 588.186/17	50
ROJAS ALEJANDRO FEDERICO – VIVA DE ROJAS MARIA TRANSITO – EXPTE. N° 2-107530/04.-	50

POSESIONES VEINTEAÑALES

MARAZ CHOROLQUE, JUANA; MARAZ, GLORIA ESTER C/ALMENDRAS PERALTA, GENARO; MOLINA QUEVEDO DE ALMENDRAS, CONSTANTINA – EXPTE. N° 544.412/16	50
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

MONTERO, SERGIO DANIEL – EXPTE. N° EXP-594069/17.	51
AUTOS CARATULADOS MAMANI, LORENA – EXPTE N° EXP – 596762/17	52

EDICTOS JUDICIALES

CABEZAS ÁNGELA ESTHER Y ALANIS, RUBÉN EXEQUIEL- EXPTE. N° 486.890/14	52
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AMER, GRACIELA PAMELA – EXPTE. N° 5.527/14	53
PFISTER, JUAN VS. KHUL, JOAQUIN – EXPTE. N° 446.874/13	53

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HAWK S.R.L.	55
-------------	----

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARÍA DEL CARMEN DONCELLA DE APRILE Y RAÚL APRILE – MAYRA S.R.L. – GRAL. GÜEMES	56
---	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A. 56

AVISOS COMERCIALES

DIÉGUEZ Y GONZÁLEZ S.R.L. 58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD- SAN JOSÉ DE METÁN 60

COOPERATIVA DE TRABAJO "MAT-REC" LTDA. 60

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ARMONÍA – EL GALPÓN, METÁN. 61

AVISOS GENERALES

OSUNSA – OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA- RESOLUCIÓN N° OS-036/2.017. 61

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA- A.T.S.A. 63

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.093 DE FECHA 29/08/2.017 63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/08/2017 64

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 30/08/2017 64



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 23 de agosto 2.017

DECRETO N° 1.104

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-184371/2.017.

VISTO la Declaración N° 185/2.017 emitida por la Cámara de Senadores en Expediente N° 90-26.161/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial "El 25 Encuentro de Fortines y Agrupaciones Gauchas" a realizarse el día 26 de agosto de 2.017, en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial "El 25 Encuentro de Fortines y Agrupaciones Gauchas" a realizarse el día 26 de agosto de 2.017, en la localidad de Balboa, departamento Rosario de la Frontera.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022657

Salta, 23 de agosto 2.017

DECRETO N° 1.105

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-196.386/2.017.

VISTO la Declaración N° 90/2.017 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-38.137/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicitó declarar de Interés Provincial el Centésimo Sexto Aniversario Fundacional de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín (1.911-2.017), celebrado el 16 de agosto de 2.017;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el **Centésimo Sexto Aniversario Fundacional**

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

de la localidad de Aguaray, departamento General San Martín (1.911–2.017), celebrado el 16 de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022658

Salta, 28 de agosto 2.017

DECRETO N° 1.110

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01–169.344/17.

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7.784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (C.E.S.P.S.), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico–sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, la Cámara de Comercio e Industria Orán/Metán de Salta ha solicitado dejar sin efecto la designación de los Representantes, en carácter de titular y suplente, dispuesta por Decreto N° 3.569/13;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 3.569/13, de la señora **Nelly Mabel Bruno de Retamozo, D.N.I. N° 11.767.710**, como Consejero Titular y del señor **Fenando Santiago De San Román, D.N.I. N° 6.182.909**, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria Orán/Metán, a partir del 17 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Designanse al Ingeniero Fernando Santiago De San Román, D.N.I. N° 6.182.909 y a la señora Nelly Mabel Bruno de Retamozo, D.N.I. N° 11.767.710, como Consejero Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Comercio e Industria Orán/Metán – Representantes de la Cámara de P.YM.E.S., con vigencia al 17 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022659

Salta, 28 de agosto 2.017

DECRETO N° 1.112

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 201.755/2.017.

VISTO la Declaración N° 92/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en sesión del día 15 de agosto de 2.017, en Expediente N° 91–38.157/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "70 Aniversario de la Fundación de la localidad Profesor Salvador Mazza", perteneciente al departamento General San Martín, a celebrarse el día 30 de agosto de 2.017;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el "**70 Aniversario de la Fundación de la localidad Profesor Salvador Mazza**", perteneciente al departamento General San Martín, a celebrarse el día 30 de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022660

Salta, 28 de agosto 2.017

DECRETO N° 1.113

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 142.636/17 – código 321 cde. 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2.017–291–APN–MDS la señora Ministro de Desarrollo

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Social la Nación, en su carácter de Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, otorgó subsidio al Ministerio de Salud Pública de Salta por la suma de \$ 1.686.942,00, en el marco del Programa de Transporte Institucional;

Que dicho subsidio está destinado a solventar la compra de dos (2) vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad;

Que a tales efectos, se suscribió convenio entre la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y el Ministerio de Salud Pública de Salta;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, representado por la señora Secretaria Ejecutiva, doctora **GABRIELA AGOSTO** y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, doctor **ROSARIO ROQUE MASCARELLO**, que como Anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022661

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.114

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01– 201.747/2.017

VISTO la Declaración N° 91/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en sesión del día 15 de agosto de 2.017, en Expediente N° 91–38.151/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la XXXIV Edición de la Elección de la Reina de los Estudiantes del departamento Anta, a realizarse los días 1 y 2 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Apolinario Saravia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "XXXIV Edición de la Elección de la Reina

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

de los Estudiantes del departamento Anta", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Apolinario Saravia.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022662

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.116

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 201.431/2.017

VISTO la Declaración N° 108/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91–38.192/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Concierto de Gala, con la participación de la pianista salteña María Milagros Boso Galli, realizado el día 23 de agosto de 2.017, en la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, el cual se enmarca en el ciclo de conciertos organizados por Pro Cultura Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el **Concierto de Gala**, con la participación de la pianista salteña María Milagros Boso Galli, realizado el día 23 de agosto de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022663

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.118

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Expediente N° 01-185.752/2.017

VISTO la Declaración N° 89/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-38.119/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el Segundo Rally del Zenta (Mountain Bike), que se realizará en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 27 de agosto del corriente año, con la participación de diferentes deportistas de dicha disciplina, permitiendo unir el país entero y países vecinos a través del deporte, con un recorrido de 50 Km. que abarcará las zonas de las Yungas y San Agustín;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el **Segundo Rally del Zenta (Mountain Bike)**, que se realizará en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 27 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022664

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.120

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 189.611/2.017

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7.784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que habiendo transcurrido el plazo de duración en sus funciones –tres años establecido en el artículo 6° de la Ley N° 7.784– desde el dictado del Decreto N° 3.569/2.013, el Poder Ejecutivo Provincial emite el Decreto N° 84/2.017 por el cual designa

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Consejeros del Consejo Económico Social de la Provincia de entidades representativas de distintos sectores;

Que en virtud de ello, el Arzobispado de Salta resolvió designar al Pbro. Ángel Rómulo Casimiro y a la Ing. Clelia Guzmán, como Consejeros Titular y Suplente de la citada Institución ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse al Pbro. Ángel Rómulo Casimiro, D.N.I. N° 14.850.285 y a la Ing. Clelia Guzmán, D.N.I. N° 11.557.175, como Consejeros Titular y Suplente ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), respectivamente, por el Arzobispado de Salta – Representantes de las Comunidades Religiosas, con vigencia al 04 de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022665

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.121

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 132.887/2.017 – 0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y el Sr. Carlos Federico Cardoso, en representación del "Fideicomiso Deán Funes Office"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 462, 4° piso, Oficinas 13 y 14, identificado como Catastro de origen N° 166.825, Salta – Capital, el cual será destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, **Prof. Nieves Analia Berruezo Sánchez** y el Sr. **Carlos Federico Cardoso D.N.I. N° 24.521.534**, en representación del "**Fideicomiso Deán Funes Office**", a partir del 01/07/17 y hasta el 30/06/20, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022666

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.122

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 07 – 173480/2.017

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Julio César Ovejero López al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional presenta su renuncia al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, en el que fuera designado por Decreto N° 157/2.015, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que el Programa Administración de Personal de la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. **Julio César Ovejero López, D.N.I. N° 7.982.611**, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, a partir del 01 de agosto de 2.017, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. Julio César Ovejero López, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (artículo 9° del Decreto Nacional N° 1.338/1.996 y artículo 6° de la Resolución N° 43/1.997 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022667

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.123

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120106 – 5.268/1.994 – 1.001

VISTO, el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la titular de la cartera, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y los Sres. Sergio González Zigarán y Olga Elena Acuña; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle General Pico La Pampa N° 6, Local N° 5, Barrio Intersindical, identificado como Catastro N° 89.562 del Departamento Capital (01), Sección R, Manzana 524, Parcela 2, Unidad Funcional 5, el cual será destinado para el funcionamiento del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.062, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos o cualquier Unidad Educativa u oficina que determine el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa, por su parte, señala que el contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el Art. 13. inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 4 de la Resolución N° 18/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado la debida intervención la Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (fs. 61/62);

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación mencionado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por la titular de la cartera, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y los Sres. Sergio González Zigarán, D.N.I. N° 8.172.937 y Olga Elena Acuña, D.N.I. N° 6.225.802, a partir del 01 de enero de 2.017 hasta el 31 de diciembre de 2.019, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 012 – Actividad: 0001– Servicios no personales – Docencia Educación Primaria – Código: 071012000100.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022668

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.124

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Expte. N° 125 – 167.647/17 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria efectuado por el SAF del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el Ejercicio 2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.929, la Provincia de Salta autorizó la toma de Préstamo para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 132/16 de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, se autorizó el endeudamiento a contraer por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por el monto de hasta \$800.000.000, (Pesos ochocientos millones);

Que asimismo por Decreto N° 1.416/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, aprobó el Convenio Mutuo de Asistencia Financiera celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el financiamiento de la primera etapa del programa antes mencionado;

Que por Decreto N° 85/17 se autorizó la ejecución de la segunda etapa del "Programa Mejoramiento de infraestructura de la Provincia de Salta", que se considera parte integrante del Convenio Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta;

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 26.377.155,31 (Pesos veintiséis millones trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con treinta y un centavos), en función de lo acordado para el Ejercicio 2.017 con el citado Fondo;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.972, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Préstamos o Programas de financiación de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

los financiamientos y contrapartes provinciales;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpórase al Presupuesto de Recursos por Rubro Ejercicio 2.017 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972, el importe total de \$ 26.377.155,31 (Pesos veintiséis millones trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con treinta y un centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

RECURSOS POR RUBRO:	\$ 26.377.155,31
221100 PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 26.377.155,31
221130 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 26.377.155,31
221131 DE OTRAS INSTIT. PÚBLICAS NACIONALES	\$ 26.377.155,31
009000000000.221131.1094 FFFIR Proy. 104 Cap. Lp	\$ 26.377.155,31

ARTÍCULO 2°: Ordénase, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1° del presente instrumento, la incorporación de partidas de Gastos por Objeto en el Presupuesto Ejercicio 2.017 de Administración Central, por un monto total de \$ 26.377.155,31 (Pesos veintiséis millones trescientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco con treinta y un centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3°: La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.972 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase la incorporación de partida presupuestaria Ejercicio 2.017, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 152/17, mediante Batches N°s 8135414 y 8135520, que contienen el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente decreto.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.972.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Gomeza – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022669

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.126

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 11 – 143.783/2.017 – 0

VISTO el Decreto N° 2.674/04; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se facultó a la Secretaría de Ingresos Públicos a seleccionar los profesionales que estimare necesarios para atender las ejecuciones fiscales que le encomendare la Dirección General de Rentas;

Que conforme surge del expediente de referencia corren agregadas las constancias pertinentes del profesional cuya contratación se impulsa con el V° B° del señor Director General de Rentas, consistente en solicitud de postulación, certificación de matriculación en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y Curriculum Vitae, en los términos del Artículo 2 del Decreto N° 2.674/04;

Que cabe dejar aclarado que se fundamenta el presente en el escaso número de profesionales abogados que se desempeñan como Representantes Especiales y en razón del crecimiento de los títulos tendientes al cobro de deuda fiscales, resultado por ello imprescindible el otorgamiento de poderes con el fin de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que el Art. 8 del Código Fiscal establece que la Dirección General de Rentas, será parte en todas las actuaciones – judiciales o administrativas – de apremio por obligaciones fiscales establecidas por el Código o Leyes especiales, así como en las que se cuestione la procedencia en la aplicación de las mismas, estando dicha representación a cargo del asesor, los procuradores o agentes fiscales o de los representantes especiales que dicha repartición designe para ese cometido (Art. 9);

Que han tomado intervención los órganos técnicos pertinentes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1.087/02

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la contratación del Dr. **Lucas Germán Ovejero** – D.N.I. N° **29.737.688**, en el ámbito de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para desempeñarse como Representante Especial de dicho organismo, en los términos y con los alcances previstos por el Decreto N° 2.674/04.

ARTÍCULO 2°.– Gírense las actuaciones a Escribanía de Gobierno a efectos de su intervención, debiendo cumplimentarse lo preceptuado por el artículo 4° del Decreto N° 1.087/02.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.128

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33 – 189693/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial del Director de Vialidad de Salta, Ing. Gerardo R. Villalba hacia la Ciudad de Arica – República de Chile entre los días 29 de agosto al 1 de septiembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho funcionario fue invitado por el señor Representante de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia de Salta a participar en el "Comité de Integración NOA – Norte Grande, Argentina – Chile", que tendrá lugar los días 30 y 31 de agosto del corriente año en la Ciudad de Arica, República de Chile;

Que el Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s 4.955/08 y 1.622/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Ing. **Gerardo R. Villalba, D.N.I. N° 14.176.595**, Director General de Vialidad de Salta, a efectos de participar en el "Comité de Integración NOA – Norte Grande, Argentina – Chile", a realizarse en la Ciudad de Arica – República de Chile desde el 29 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2.017; debiéndose abonar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022671

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.130

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311 – 55.059/17 y agregados

VISTO el Decreto N° 2.403/01 y el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Dr. Baltasar Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.403/01, se aprobó el Convenio para la recuperación del Casco Histórico celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, el cual tenía por objeto continuar la recuperación del centro de la Ciudad de Salta, cuya última prórroga fue aprobada por Decreto N° 1.732/16;

Que el casco Histórico de la Ciudad Capital de la Provincia posee un preponderante valor histórico, cultural, artístico y turístico y por ende resulta de vital importancia su preservación como patrimonio cultural de los salteños;

Que atento la importancia que reviste la continuidad de la obra y mediando expresa voluntad de la provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se ha formalizado una Prórroga de Convenio, en virtud de lo previsto en la Cláusula Tercera del Convenio citado;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Dr. Baltasar Saravia y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019201 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 1141 – Cuenta: Obras de Desarrollo Municipal – Unidad Geográfica: 28, por el monto de \$ 581.280,00 (Pesos quinientos ochenta y un mil doscientos ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022672

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.131

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159 – 32.030/2.017-0

VISTO las actuaciones del epígrafe mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento de aceptación de renuncia del personal docente dependiente de la cartera educativa para acceder al beneficio previsional; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Personal de dicho ministerio informa los aspectos y modificaciones a considerar en la implementación del nuevo circuito administrativo para el trámite mencionado, con motivo del requerimiento efectuado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) para la aplicación del Decreto Nacional N° 8.820/62;

Que el mencionado decreto prevé la renuncia de los docentes en forma condicionada al otorgamiento del beneficio previsional y dispone que, mientras dure la tramitación de su jubilación podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando automáticamente en sus funciones el último día del mes anterior al que el organismo previsional fije como inicio del pago del beneficio acordado;

Que el mismo decreto establece en su artículo 4° que la situación de revista que se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de la jubilación será aquella en que se encuentre el docente al momento de presentar la renuncia, cualquiera sea la que tenga cuando se acuerde la jubilación;

Que la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nacional N° 137/05, dictó la Resolución N° 33/05, modificada por la Resolución N° 98/06, estableciendo los requisitos para la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes" creado por el citado decreto;

Que una de las condiciones requeridas en las resoluciones mencionadas anteriormente, es la presentación, por parte del docente que peticona su beneficio previsional, del cese en el o los cargos docentes de manera definitiva o condicionada a los alcances del Decreto Nacional N° 8.820/62 o norma provincial de contenido similar;

Que no existe en la actualidad una norma provincial que contemple el cese condicionando de manera similar a lo establecido en el decreto mencionado en el considerando anterior;

Que resulta necesario asignar las responsabilidades y competencias a las dependencias que tendrán a su cargo el trámite de renuncia de personal docente, mediante un procedimiento ágil, para no dilatar innecesariamente el inicio del trámite jubilatorio del personal ante el organismo previsional;

Que el Decreto N° 4.955/08, artículo 1°, apartado B), modificado por el Decreto N° 1.595/12, establece que las renunciaciones de los agentes de la Administración Provincial serán aceptadas por resolución de los respectivos ministros;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado debida intervención y ha elaborado conjuntamente con la Dirección General de Personal de la cartera educativa el proyecto del nuevo procedimiento a aprobar ampliatorio del establecido en el Decreto N° 1.160/98;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 1º.– Amplíase el Decreto N° 1.160/98 y apruébase, a partir de la fecha del presente instrumento, el "Procedimiento para la Aceptación de Renuncia por Jubilación del personal docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología", que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.– Apruébase el Formulario de Renuncia Condicionada de personal docente, denominado "RC – 02", que forma parte del presente como Anexo II, para la tramitación de renuncia por jubilación en las dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022673

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.132

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente Nro. 01–196.077/2.017

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuarán hacia la ciudad de Arica, República de Chile, el señor Representante de Relaciones Internacionales, Dr. Marcelo López Arias y el señor Diego E. Cari, entre los días 29 de agosto y 01 de septiembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realiza a fin de participar de la XXIX Reunión del Comité de Integración, NOA Norte Grande, que se llevará a cabo entre los días 30 y 31 de agosto de 2.017;

Que a fs. 3, el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4.955/08, 4.308/10 y 1.622/16,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase la comisión oficial que realizará el Dr. **Marcelo López Arias**, Representante de Relaciones Internacionales y el señor **Diego E. Cari**, chofer del citado organismo, hacia la ciudad de Arica, República de Chile, entre los días 29 de agosto y 01 de septiembre de 2.017, vía terrestre, en el vehículo oficial Camioneta Toyota, Dominio OHB – 101, liquidándoseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más el importe que corresponde en concepto de gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

partidas respectivas del Curso de Acción de la ZICOSUR – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022674

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.107

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 60.180/17 – código 134

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital Señor del Milagro, aprobada por Decreto N° 1.034/96, del Sector Fonoaudiología el cargo de orden 122 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en el Sector Clínica Médica en el orden 38.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

ARTÍCULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022675

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.108

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 0020262 – 80.360/2.017-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha del presente, trasládese al señor **Darío Eduardo Ramos – D.N.I. N° 21.633.183**, personal de planta permanente, y el cargo que ocupa – N° de Orden 90 del Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación, incorporándose como N° de Orden 39.1 de la planta de cargos aprobada para el mencionado organismo por Decreto N° 447/16.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022676

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.109

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 162886/17 – código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente **JESÚS FLORES, D.N.I. N° 11.818.169**, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00), destinado a cubrir el costo de un (1) Marcapasos Definitivo tipo DDD–R con cables endocavitarios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costo: 081013000300 de Gestión de pacientes, Cuenta; 415123. Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022677

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.111

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 275.231/16 – código 89 corresponde 1

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase subsidio al paciente **ÁNGEL VALLEJOS LARA, D.N.I. N° 93.917.615**, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), para cubrir el costo de un (1) marcapasos definitivo tipo VVIR, con los respectivos cables endocavitarios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022678

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.115

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 112.497/17 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, aprobada por Decreto N° 2.734/12, el cargo 42 y en su reemplazo incorpórase en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, un (1) cargo de orden 111.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: contador.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022679

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.117

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 99.561/17 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Programa Despacho, el cargo de orden 37, Decreto N° 2.734/12, y en su reemplazo incorpórase en la Dirección de Asistencia Médica, un (1) cargo de orden 16.2, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022680

Salta, 28 de agosto de 2.017

DECRETO N° 1.119

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 92.079/17 – código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gestión Administrativa, aprobada por Decreto N° 2.734/12, el cargo de orden 17 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Secretaría de Servicios de Salud – Dirección de Asistencia Médica en el orden 16.3, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, II inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022681

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 22 de agosto de 2.017

RESOLUCIÓN N° 689 D

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 0020280 – 169.135/2.017 – 0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/99;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la **Unidad de Proyectos Ferroviarios**, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/08/2017
OP N°: SA100022602

RESOLUCIONES

Salta, 24 de agosto de 2.017

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 118-D/17

VISTO el convenio suscripto con la Empresa TREN A LAS NUBES SFTSE de fecha 10.07.17; y
CONSIDERANDO:

Que el servicio ofrecido consiste en brindar una tarifa diferenciada a los afiliados titulares (y grupo familiar primario) de esta Obra Social en la compra de pasajes correspondientes para el TREN A LAS NUBES SFTSE;

Que el Convenio firmado en fecha 10.07.17 por el Sr. Presidente, Miembros del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta y por el Lic. Diego Valdecantos, Presidente de la Empresa, representa un importante beneficio para los afiliados, a la vez que sigue propiciando la actividad de Turismo Social emprendida por este Instituto en cumplimiento del Decreto N° 3.259/12;

Que, conforme Art. 10° inc. h) de la Ley N° 7.127, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe y convalide el Convenio suscripto el 10.07.15 entre este Instituto y la empresa oferente, TREN A LAS NUBES;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 7.127.

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio firmado el 10 de julio de 2.017 con la empresa TREN A LAS NUBES SFTSE, en virtud del cual los afiliados de esta Obra Social tendrán un descuento del 15% (quince por ciento) en el precio total de los pasajes, únicamente para excursiones que se realicen los días jueves y fuera de temporada alta (mes de julio, Semana Santa y fin de semanas largos).

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

ARTÍCULO 2º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Martin Rafael Baccaro, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Lic. Fernando A. Alesanco Toffoli,
DIRECTOR EJECUTIVO – Daniel Antonio Perez, Aldo Garcia, C.P.N. Héctor Mario Salim,
DIRECTORES

Factura de contado: 0001 – 00074237
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100061905

PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 645

Salta, 25 de agosto de 2.017.

VISTA:

La necesidad de adoptar disposiciones reglamentarias para optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley N° 7.690, las Resoluciones Nros. 234, 376 y 432 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nros. 234 y 376, se estableció que la violencia de género constituye un criterio de especialización en la actuación de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial Tartagal, con el propósito de obtener una atención más adecuada a la problemática a través de organismos dotados de equipos técnicos y personal capacitado para ese abordaje.

Que la optimización de la persecución de este tipo de casos, exige asignar a la Fiscalía Penal especializada en Violencia Familiar y de Género, la investigación de los delitos contra la integridad sexual cometidos en el Distrito Judicial Tartagal y cuyo máximo de pena exceda los seis (6) años de prisión, los cuales al día de hoy se encuentran asignados a las Fiscalías Penales no especializadas.

Que, en tal sentido, la gestión de esos casos debe necesariamente comprender el abordaje inicial que se produce por vía de las directivas a la policía, en el marco de las consultas telefónicas, para aprovechar la mayor efectividad de éstas derivada del conocimiento de los casos, por lo que debe sustraerse esa actividad del régimen general establecido mediante Resolución N° 432.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Arts. 81 y 82 del Código Procesal Penal de la Provincia;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

I. DISPONER que la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal actúe en la dirección de la averiguación preliminar, investigación penal preparatoria y etapa de juicio de todos los delitos contra la integridad sexual que tengan una escala penal cuyo máximo exceda los seis (6) años de prisión, ocurridos en el territorio de ese Distrito; con excepción de los casos atribuidos a la Fiscalía Penal de Graves Atentados contra las Personas por Resolución N° 644 de la Procuración General de la Provincia.

II. DEJAR ESTABLECIDO que la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género del

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Distrito Judicial Tartagal tendrá la competencia asignada por Resoluciones Nros. 234 y 376, sólo en los hechos ocurridos en las zonas definidas para los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Tartagal.

III. ORDENAR que las actuaciones sobre la materia definida en esta Resolución radicadas en las Fiscalías Penales del Distrito Judicial Tartagal, que se encuentren con requerimiento de remisión a juicio, sean enviadas a la Fiscalía Penal de Violencia Familiar y de Género de ese Distrito.

IV. ESTABLECER que la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal tenga a su exclusivo cargo la atención de las consultas telefónicas de la Policía de la Provincia, correspondiente al ámbito de actuación material y territorial definido.

V. DISPONER que la Fiscalía de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal tome intervención en las causas tramitadas por ante los Juzgados de Menores del Distrito Judicial Tartagal, con motivo de la comisión de los delitos definidos en los puntos I y II de esta Resolución.

VI. ESTABLECER que en caso de apartamiento por recusación, excusación u otro impedimento, el Fiscal Penal de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Tartagal será reemplazado por los Fiscales Penales con asiento en la ciudad de Tartagal por orden de nominación, y luego del modo en que resuelva el Procurador General de la Provincia.

VII. DEJAR ESTABLECIDO que las disposiciones previstas en la presente resolución tendrán vigencia a partir del 28 de agosto de 2.017.

VIII. INSTRUIR a la Dirección de Informática para que efectúe las adaptaciones necesarias para la implementación de lo dispuesto.

IX. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

X. MANDAR se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007241
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100061901

**PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 646**

Salta, 25 de agosto de 2.017.

VISTA:

La necesidad de optimizar el funcionamiento de las Fiscalías Penales y la implementación de la Ley N° 7.690 y modificatoria, las Resoluciones Nros. 320, 374, 376, 386, 432, 453, 644 y 645 de la Procuración General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 320, 374, 376, 386 y 432, se dispuso la distribución territorial de las Fiscalías Penales del Distrito Judicial Tartagal.

Que por Resolución N° 644 se dispuso que, a partir del 28 de agosto de 2.017, una Fiscalía Penal con asiento en la ciudad de Tartagal intervenga en las causas que se inicien por hechos cometidos en el Distrito Judicial Tartagal y que sean considerados graves

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

atentados contra las personas, asignando a la dependencia al Sr. Fiscal Penal del Distrito Dr. Pablo Alejandro Cabot.

Que, en consecuencia, corresponde reformular la nominación y la competencia territorial de las restantes Fiscalías Penales con asiento en la ciudad de Tartagal, y disponer una nueva reglamentación para la atención de los turnos telefónicos, el régimen de reemplazos de sus titulares, las causas tramitadas por ante los Juzgados de Menores y en las acciones de amparo y habeas corpus que se presenten ante los organismos del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal.

Que, por otra parte, la reasignación de funciones que se produjo entre las Fiscalías Penales demanda que se establezca una redistribución de aquellas causas que tramitaban bajo las normas de la Ley N° 6.345 y modificatorias.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. DISPONER que, a partir del 28 de agosto de 2.017, las Fiscalías Penales no especializadas con asiento en la ciudad de Tartagal se denominen Fiscalías Penales Nros. 1 y 2 del Distrito Judicial Tartagal, con competencia territorial en las Zonas 1 y 2, respectivamente, que se estructuran conforme lo señalado en el Anexo de la presente.

II. DEJAR ESTABLECIDO que el criterio de distribución referido en el punto anterior, se aplicará sobre las actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.

III. DETERMINAR que la atención de consultas telefónicas y la atención de personas privadas de libertad durante los días inhábiles, estarán a cargo de cada uno de los Fiscales y Auxiliares, permanentemente, respecto de los hechos ocurridos en la zona asignada, sin perjuicio de lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 644 y 645 de esta Procuración General.

IV. ESTABLECER que la representación del Ministerio Público Fiscal en las actuaciones que tramitan bajo las normas de la Ley N° 6.345 y modificatorias en etapas de juicio o ejecución, se distribuirán de acuerdo con la numeración asignada al expediente judicial entre las Fiscalías Penales Nros. 1 y 2, cuando aquélla fuera impar o par, respectivamente; con excepción de las actuaciones que encuadren en los parámetros de especialización definidos por Resoluciones Nros. 376, 644 y 645, en las que tomarán intervención las respectivas Fiscalías especializadas.

V. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 453 y, por consiguiente, **DISPONER** que en las causas tramitadas por ante los Juzgados de Menores y en las acciones de amparo y habeas corpus que se presenten ante los organismos del fuero penal del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal, actuarán los Fiscales Penales Nros. 1 y 2 de ese Distrito de acuerdo con la numeración asignada al expediente judicial, cuando aquélla fuera impar o par respectivamente; con excepción de las actuaciones por hechos ocurridos en el ámbito territorial de actuación de las Fiscalías Penales de Prof. Salvador Mazza y de Embarcación y aquéllos que encuadren en los parámetros de especialización definidos por Resoluciones Nros. 376, 644 y 645, en las que tomarán intervención las respectivas Fiscalías Penales.

VI. ESTABLECER que las actuaciones que se encuentren en trámite por ante la actual Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, con decreto de citación a audiencia de imputación formulado con anterioridad a la fecha referida en el punto I, sean derivadas a la Fiscalía de Graves Atentados contra las Personas definida por Resolución N° 644, en las que intervendrá durante la investigación penal preparatoria y en la etapa de juicio hasta la

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

fijación de fecha de audiencia, oportunidad en la cual tomarán injerencia las Fiscalías Penales Nros. 1 y 2 del Distrito Judicial Tartagal de acuerdo a la zona definida en el Anexo de la presente.

VII. DISPONER que las restantes actuaciones que a la fecha referida en el punto I se encuentren en trámite por ante la actual Fiscalía Penal N° 2 del Distrito Judicial Tartagal, sean redistribuidas de acuerdo con la zona definida en el Anexo.

VIII. DEJAR ESTABLECIDO que en caso de recusación, excusación o algún otro impedimento, los Fiscales Penales no especializados con asiento en la ciudad de Tartagal se reemplazarán entre sí y, subsidiariamente, del modo en que lo resuelva el Procurador General de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento General del Ministerio Público.

IX. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 320 de esta Procuración General.

X. REMITIR copia de la presente a Jefatura de Policía de la Provincia.

XI. MANDAR se registre, notifique y publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL –

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007241
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 1,800.00
OP N°: 100061900

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. (ENARSA)
GNEA N° 01/2.017

LICITACIÓN EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN. EPC 1 SALTA

Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), corresponde al EPC₁ del tramo que recorre traza en la provincia de Salta desde la progresiva Pk 107+900 hasta la interconexión con el gasoducto existente en la Provincia de Formosa Pk 230+000 y los trabajos necesarios para habilitar el tramo correspondiente a la cañería instalada desde la Pk 0+000 hasta la Pk 107+900 con sus instalaciones de superficie incluidas, completando las tareas necesarias para la puesta en servicio del ducto e instalaciones de superficie, desde la interconexión con el Gasoducto de Integración Juana Azurduy hasta la conexión con el tramo correspondiente al gasoducto GNEA en la Provincia de Formosa.

Adquisición del Pliego: A partir del 16 de agosto de 2.017 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas en las oficinas de ENARSA, sitas en Avda. Del Libertador N° 1.068, 2° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4800-0100. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Avda. del libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Apertura de Ofertas: El día 12 de octubre de 2.017 a las 15:30 horas en las oficinas de ENARSA: Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

Publicación del Pliego y Consultas: www.enarsa.com.ar.

Consultas: Deberán realizarse por escrito hasta un plazo de hasta quince días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en ENARSA, Avda. del Libertador N° 1.068, 3° Piso, of. 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a la dirección de correo electrónico surdapilleta@enarsa.com.ar a nombre de Santiago Urdapilleta.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE – Ing. Emiliano Perez Sigillo, GERENTE DE
ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00074105
Fechas de publicación: 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017, 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017,
31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017,
12/09/2017
Importe: \$ 4,350.00
OP N°: 100061719

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. – EN.AR.SA. – CIRCULAR N° 01/2.017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2.017

INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN.

Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular N° 01/2.017, con modificaciones al Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales.

El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de EN.AR.SA., sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de EN.AR.SA.: www.enarsa.com.ar.

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074216
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061878

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.017

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Expediente N° 1070376 – 203781/2.017-0

Ministerio de la Primera Infancia. (Art. 9 Ley N° 6.838)

Objeto: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE LOGÍSTICA A LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.

Destino: Ministerio de la Primera Infancia.

Pliegos: Sin cargo, los mismos pueden ser retirados en calle Pueyrredón N° 953.

Consultas: Tel.: 0387-4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Lugar de Apertura: Ministerio de la Primera Infancia – Pueyrredón N° 953.

Fecha de Apertura de Sobres: El día 08 de septiembre de 2.017 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a hs. 9:30.

Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007245
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100061922

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17 – DEJAR SIN EFECTO**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-17.733/17, ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS. L.P. N° 15/17. El Colegio de Gobierno por Resolución N° 15.758, a dispuesto: 1. DEJAR SIN EFECTO el llamado a Licitación Pública N° 15/17 dispuesto por Resolución N° 15.553/17 para la adquisición de seis (6) máquinas fotocopadoras para distintas dependencias del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos. 2. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. **Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces. Dra. **María Inés Diez**, Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007237
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061886

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.036 – DR. AUGUSTO RAÚL CORTAZAR, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 14/17

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Presupuesto Oficial: \$ 8.391.223,49

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061883

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/17

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.273 – DR. ARTURO ILLIA, UBICADA EN SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, DEPARTAMENTO ORÁN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 15.998.413,74

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 10:00 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.600

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5° ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA SALAS DE NIVEL DE INICIAL EN LA ESCUELA N° 4.030 – MARIANO MORENO, UBICADA EN SALTA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Licitación Pública N° 12/17

Presupuesto Oficial: \$ 11.259.844,46

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2.017 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 03/10/17 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 1.200

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO – U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00074220
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017, 07/09/2017,
08/09/2017, 11/09/2017, 12/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061881

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17 – PRÓRROGA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Presupuesto Oficial: \$ 3.218.281,00.

Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el 22/08/2.017, la cual quedará fijada para: Nueva fecha de Presentación de ofertas

Fecha y Lugar de Apertura: 26/09/17 a hs. 10:00 en la U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245, 5° piso de la ciudad de Salta.

Financiamiento: PROMER II.

Valor del Pliego: \$ 300.

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.E.P.E. – Santiago del Estero N° 2.245 – 5° piso.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00074174
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017,
06/09/2017, 07/09/2017, 08/09/2017, 11/09/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061830

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/17**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215, UBICADO EN SEDE PARAJE LURACATAO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO A SUSTITUIR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.215 UBICADO EN SEDE PARAJE BREALITO, LOCALIDAD SECLANTÁS, DEPARTAMENTO MOLINOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 17.027.235,80.

Garantía de Oferta Exigida: 1% de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 19/09/17 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, Piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 19/09/17 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074067
Fechas de publicación: 17/08/2017, 18/08/2017, 22/08/2017, 23/08/2017, 24/08/2017, 25/08/2017,
28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100061637

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/17 – Art. 13 Inc. b) – ADJUDICACIÓN**

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Expediente: N° 44-31719/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONOS, BASTONES LUMINOSOS Y FOTOCÉLULAS

Destino: Dirección de Seguridad Vial

El Ministerio de Seguridad por Disposición N° 138/17, ha dispuesto: 1° Adjudicar a Grupo HYS S.R.L.: Renglón N° 1 (8 unid), renglón N° 2 (24 unid) y renglón N° 3 (8 unid) por el importe total de \$ 44.008,32 (Pesos cuarenta y cuatro mil ocho con 32/100).

Carlos Flores SH: Renglón N° 4 (5 unid) por el importe total de \$ 3.739,65 (Pesos tres mil setecientos treinta y nueve con 65/100)

Adjudicación Total: \$ 47.747,97 (Pesos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y siete con 97/100).

En el marco de la de la Ley N° 6.838 se realizó Contratación Directa establecida en el Artículo 13° inc. b)

Perla Saravia, JEFE PROGRAMA DE COMPRAS – SERVICIO ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0002 – 00007243

Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061915

MINISTERIO DE SEGURIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 110/17 – ART. 13 C. – ADJUDICACIÓN

Expediente: 342 – 162582/17

Contratación Directa N° 110/17 – Art. 13 c)

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESCARTABLES

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial

Resolución, N° 813/17

Proveedor Adjudicado: ID GROUP S.A. Renglón N° 1 por \$ 41.160,00 (Pesos cuarenta y un mil ciento sesenta con 00/100).

Marta A. Romero, JEFE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00007242

Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100061914

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD

EXPTE. N° 33 – 185418/2.017 – 0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13, autorizada con encuadre legal en el Art.13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 400.000,00.

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:

Oferente: Municipalidad de Rivadavia Banda Sud. Cotiza por la suma total de \$ 400.000,00 para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en Ruta Provincial N° 13.

Por Resolución N° 1.105/2.017 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 07 de agosto del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00074225
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061891

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 238/17

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–198.635/2.017–0.

Contratación Directa N° 238/17.

Adquisición DE INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (SEMOVIENTES), CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 6 ROSARIO DE LERMA, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO. PARA CUBRIR NECESIDADES DE 1 MES/17.

Fecha de Apertura: 07 de septiembre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y ocho con 00/100 (\$ 49.278,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074224
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061890

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 57/ 2.017

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES MIL LITROS DE AZUL 32 (UREA) PARA FLOTA DE CAMIONES DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 43.500,00 (Pesos cuarenta y tres mil quinientos).

Exptes.: N° 0110033 – 176102/2.017-0.

Apertura: 06 de setiembre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05-09-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (I) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074213

Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100061874

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 12 LEY N° 6.838

EXPTE. ADM. 3.212/17

ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 11/09/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de bolsas para residuos para dependencias varias. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consulta de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007314

Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010115

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 133198/17

Ladislao Gutiérrez, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 830, Suministro N° 612, para el inmueble Catastro N° 2.828 del Dpto. Cachi para

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

irrigación de 6,7532 has. con carácter permanente, con una dotación de 3.5454 lts./seg. aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de agosto de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00074186
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100061842

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–91540/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 228 del día 23/06/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes de la Quebrada de Cacalar, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero civil Emanuel Caro y geólogo Jorge Genaro Torres. Se establece la zona de la Matrícula N° 163, finca San Lorenzo del Departamento La Poma, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico – geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 05 de julio de 2.017.

Dra. Silvia Santamaría, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074199
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100061862

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y
SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL HOTEL MERCURE SALTA, SAN LORENZO
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 0090227-57094/2.017-0**

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 98/2.017, Expte. N° 0090227-57094/2.017-0 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto del Hotel Mercure Salta, San Lorenzo a desarrollarse en los catastros 148.133, Propiedad de Canesa, Hugo Jorge.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 11 de septiembre de 2.017, a las 09:00 hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850 en la localidad de San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día Viernes 8 de septiembre, desde 08:00 a 13:00 horas.

Ernesto Fernando Gonza, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074203

Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100061867



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL PORVENIR – EXPTE. N° 20.320

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Héctor Hugo Castillo, ha solicitado la renovación de la cantera El Porvenir Expediente N° 20.320 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

ESQ. 1: Y= 3544748.82	X= 7233605.86
ESQ. 2: Y= 3545118.60	X= 7233546.13
ESQ. 3: Y= 3545044.01	X= 7233297.63
ESQ. 4: Y= 3544651.66	X= 7233356.01

Cerrando de esta manera una superficie de 10 ha. 0023 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Secretaría, Salta, 28 de agosto de 2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074228
Fechas de publicación: 31/08/2017, 08/09/2017, 25/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061893

MIRCOS 8 – EXPTE. N° 22.768

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez Interina del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según Decreto 456/97) que: Minera Ansotana S.A., en Expte. N° 22.768, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de tierras raras, cu, ta y li, ubicado en el Dpto.: La Poma, Lugar: Pozo Bravo; la mina se denominará: Mircos 8; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

Y	X
1 – 3463937.31	7271764.00
2 – 3476609.00	7271764.00
3 – 3476609.00	7274131.50
4 – 3463937.31	7274131.50
P.M.D.: Y: 3468203.97	X: 7272519.52

Cerrando la superficie registrada en 3.000 has. Los terrenos afectados son de propiedad privada Mat. N° 28, Dpto. La Poma: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L. Sirva la

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

presente de atenta nota de citación.
Salta, 24 de agosto de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074222
Fechas de publicación: 31/08/2017, 06/09/2017, 18/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061884

LA RELOJERA – EXPTE. N° 22.820

La Dra. Jaqueline San Miguel, Juez Interino de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, en Expte. N° 22.820, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de boratos, en el Departamento Los Andes, Lugar Pastos Grandes, la mina se denominará La Relojera, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94.

Y	X
3431378.10	7294250.00
3435280.79	7294250.00
3435280.79	7289131.03
3431378.10	7289131.03

P.M.D.: Y – 3434239.65. – X-7292784.54

Superficie Has. 1.997 Has. 7.753 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría, 11 de agosto de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074148
Fechas de publicación: 25/08/2017, 31/08/2017, 08/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061785

JUAN MANUEL IV – EXPTE. N° 22.875

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.875 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: Los Andes, distrito: Taca Taca, lugar: Taca Taca. La mina se denominará Juan Manuel IV. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Coordenadas Gauss Krüger – Posgar – 94

P.M.D: X: 7281331.01 Y: 2605380.41

X	Y
7282289.00	2603910.00
7282288.97	2609451.58
7276789.00	2609396.00
7276789.00	2603910.00

La superficie concedida es 2.957,58 Has.

La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad Fiscal.

Salta, 17 de agosto del 2.017.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007284
Fechas de publicación: 24/08/2017, 31/08/2017, 07/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010069

CARAGUAY – EXPTE. N° 22.706

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 73 del Código de procedimientos mineros (Ley N° 7.141/01), que: Jacinto Oscar Varela D.N.I. N° 11.321.111, en el Expte. N° 22.706, ha solicitado una cantera de áridos ubicada en el cauce del río Arenales – Departamento Capital, la cantera se denominará Caraguay, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS KRÜGGER – POSGAR 94

Esquinero	X	Y
1	3555277,54	7255902,08
2	3555338,86	7255949,83
3	3555380,17	7255876,59
4	3555299,19	7255836,06

Superficie: 6.367,13 m². Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007213
Fechas de publicación: 10/08/2017, 18/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400009974

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **MAMANI, JOAQUIN ROQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 580.781/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 17 de agosto de 2.017

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074215
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061877

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE TORANZOS, SUSANA; TORRES, ATILO, EXPTE. N° 564.201/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, Ley N° 26.924), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.–

Salta, 03 de agosto de 2.017.–

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007313
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010114

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Felisa Farah (I), en los autos: **BONDURI JOSE ENRIQUE – GOMEZ DE BONDURI ELSA DOROTEA S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 581.412/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 10 de agosto de 2.017. –

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007312
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010113

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, PEDRO – SUCESORIO EXPTE. N° 2-557.714/16**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C.–
Salta, 17 de agosto de 2.017.–

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001408
Fechas de publicación: 31/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010112

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos: **CARDOZO, FORTUNATO; PACHAO, MARIA AURELIA; CARDOZO, CARLOS BERNARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 535.308/15**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cardozo, Carlos Bernardo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 22 de agosto de 2.017.–

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007311
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010111

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nom., Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **NUÑEZ, GLADIS ARGENTINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 592.718/17**, cita mediante edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.430 del C.C.C.N.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Salta, 25 de agosto de 2.017.-

Dra. Milagro Lee Arias – SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007310
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010110

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **CALAPIÑA, MOISES SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 573.475/16**, cita por edictos que publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (conforme Art. 2.340 del C.C. y C.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la publicación, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera a lugar por ley.

Salta, 18 de agosto de 2.017.-

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007309
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010109

El Sr. Juez Dr. Leonardo Ruben Aranibar, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **CHARA, ROLANDO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 581.184/17**, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 22 de agosto de 2.017.-

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007308
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010108

El Sr. Juez Jose Gabriel Chiban de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo el Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Guerrero Jorge Alberto Armando, en los autos caratulados: **GUERRERO, JORGE ALBERTO ARMANDO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 590.526/17**. Cítese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 25 de agosto de 2.017.-

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007307
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010106

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **DIAZ RICARDO ESTEBAN S/SUCESORIO- EXPTE. N° 588.186/17**, resuelve citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de julio de 2.017.-

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007306
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010105

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos: **ROJAS ALEJANDRO FEDERICO – VIVA DE ROJAS MARIA TRANSITO – SUCESORIO EXPTE. N° 2-107.530/04**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer (Art. 723 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.-
Salta, 09 de agosto de 2.017.-

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001405
Fechas de publicación: 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Sin cargo
OP N°: 400010095

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Leonardo Ruben Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **MARAZ**

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

CHOROLQUE, JUANA; MARAZ, GLORIA ESTER C/ALMENDRAS PERALTA, GENARO; MOLINA QUEVEDO DE ALMENDRAS, CONSTANTINA – SUMARIO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 544.412/16, cita al Sr. Genaro Almendras Peralta y a la Sra. Constantina Molina Quevedo de Almendras por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, para que en el término de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Salta, 09 de agosto de 2.017.–

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007295

Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010089

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MONTERO, SERGIO DANIEL CONTRA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 594.069/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sergio Daniel Montero, D.N.I. N° 31.853.377, con domicilio real en Mza. N° 1, casa N° 24, B° Docente Sur, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día 06 de diciembre de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Federico Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

Salta, 23 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007231

Fechas de publicación: 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017

Importe: \$ 1,380.00

OP N°: 100061817

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANI, LORENA CONTRA POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP. – 596.762/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena Mamani, D.N.I N° 29.334.817, con domicilio real en calle Río San Carlos N° 2.301, Villa Lavalle, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de setiembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para presentar al síndico los pedidos de verificación, 5) El día 13 de noviembre de 2.017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 02 de febrero de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 810,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Pablo Fiore, con domicilio en calle Av. Belgrano N° 245 de esta ciudad y con días y horario de atención el martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

Salta, 22 de agosto de 2.017

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007230
Fechas de publicación: 28/08/2017, 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100061816

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación en los autos: **SUCESORIO DE CABEZAS ÁNGELA ESTHER Y ALANIS, RUBÉN EXEQUIEL, EXPTE. N° 486.890/14**, cita y emplaza a los herederos del Señor Rubén Ángel Alanis D.N.I. N° 8.612.877, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante un día en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 C.C.C.N.) y tres días en Nuevo Diario de Salta.

Salta, 29 de mayo de 2.017.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074229
Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061894

El Dr. Miguel Antonio Medina, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Gimenez, en los autos caratulados: **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ AMER, GRACIELA PAMELA S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° 5.527/14**, cita a la demandada para que dentro del quinto día comparezca a oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días, por la suma de \$ 875,19 con más la de \$ 263,00 estimada necesaria para responder a intereses y costas, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 531, inc. 2°, 3° pár. C. Pr.). Publíquese por un día (Art. 531, inc. 2°, 3° pár.; 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio.

Salta, 25 agosto de 2.017.

Mariela Alejandra Gimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074209
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061872

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 7° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en autos caratulados: **PFISTER JUAN VS. KHUL JOAQUIN S/ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 446.874/13**, cita al Señor Juan Cristóbal Khul, para que dentro de los seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 343 2da. parte del C.P.C. y C.). Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de la ciudad de Salta.

Salta, 25 de julio de 2.017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074181
Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100061837



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HAWK S.R.L.

Instrumento Privado del 25/04/17, con Adenda de fecha 28/07/17.

1) Denominación de la Sociedad: Hawk S.R.L.

2) Domicilio y Sede: El domicilio social se fija en la jurisdicción de la ciudad de Salta, y su sede social en la calle Olavarría N° 204, ciudad de Salta.

3) Duración: 99 años desde su inscripción.

4) Socios: Gisela Vanina Rottigni, de 41 años de edad, casada, argentina, licenciada en informática, con domicilio en la calle Alvarez Jonte N° 1.072 de la ciudad de Salta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.651.702, C.U.I.L. N° 27-24651702-4; Fernando Javier Zerega, de 40 años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Olavarría N° 204 de esta ciudad de Salta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 25.800.940, C.U.I.L. N° 20-25800940-2, Giancarlo Bianchi Aguilar, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Pasaje Malvinas Argentinas N° 750, de la localidad de La Merced, Departamento Cerrillos de la provincia de Salta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.212.214, C.U.I.L. N° 20-38212214-4; y el Sr. Enzo Rubén Notario, de 23 años de edad, soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en la calle B° 200 Viviendas, Manzana B, Casa 21, de la ciudad de Tartagal, Departamento José de San Martín de la provincia de Salta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.636.222, C.U.I.L. N° 20-37636222-2.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Consultoría e ingeniería informática, y sistemas de información. Asesoramiento, desarrollo, implementación y mantenimiento de proyectos en materia informática, de telecomunicaciones e integración de redes. 2.- Elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales. 3.- Desarrollo, importación, exportación, comercialización, e implementación de equipos informáticos y de telecomunicaciones, hardware, software y aplicaciones, bajo marca propia o de terceros y/o realizados por cuenta propia o ajena o asociada a terceros. 4.- Gestión integrada de proyectos, dirección de obras, capacitación y suministros técnicos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones. 5.- Seguridad informática: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección y ejecución de planes de seguridad de sistemas, encriptación, cuidado y protección de redes y valores informáticos, custodia y almacenamiento de archivos, digitalizados o no. Provisión de sistemas tecnológicos de control por internet y/o intranet. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones provinciales, nacionales o extranjeras y en general toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto social.

6) Capital: \$ 600.000 divididos en 4.000 cuotas de \$ 150. Suscripción: Gisela Vanina Rottigni 1.000 cuotas; Fernando Javier Zerega 1.000 cuotas; Giancarlo Bianchi Aguilar 1.000 cuotas; y Enzo Rubén Notario 1.000 cuotas. Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante de dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato social.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

7) Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la sociedad corresponderá a un solo gerente, quien deberá indefectiblemente ser socio de la sociedad. Su designación será por tiempo determinado, el cual se fija en cinco años. Este plazo podrá renovarse por iguales períodos. En el instrumento constitutivo se designa a la socia Gisela Rottigni en calidad de gerente, quien constituyó domicilio especial en la calle Olavarría N° 204 de la ciudad de Salta.

8) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 29/08/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074219

Fechas de publicación: 31/08/2017

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100061880

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARÍA DEL CARMEN DONCELLA DE APRILE – RAÚL APRILE A MAYRA S.R.L.

Transferencia Ley N° 11.867

A los efectos de ley se hace saber que María del Carmen Doncella de Aprile, D.N.I. N° 12.308.336, C.U.I.T. N° 27-12308336-4 y Raúl Aprile, D.N.I. N° 8.201.095, C.U.I.T. N° 20-08201095-6, casados entre sí y ambos con domicilio en calle Cabred N° 83 de la ciudad de General Güemes, transfieren los bienes afectados a sus respectivas explotaciones agrícolas unipersonales, en cesión para integración en aporte de capital, como únicos socios constituyentes, a Mayra S.R.L. (en formación), con igual domicilio social.

Oposiciones en General Güemes N° 1.148 – Salta.

Raúl Aprile – María del Carmen Doncella de Aprile

Factura de contado: 0001 – 00074198

Fechas de publicación: 29/08/2017, 30/08/2017, 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017

Importe: \$ 2.000.00

OP N°: 100061861

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA VELOZ HOTELES S.A.

Convócase, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales, a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, que se celebrarán el día 28 de septiembre de 2.017, a las 09:00 horas en primera convocatoria, y

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

a las 10:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, cualquiera sea el número de accionistas presentes, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Ratificación de la aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2.005, de 2.006, de 2.007 y de 2.008.
3. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.009.
4. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.010.
5. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.011.
6. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.012.
7. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.013.
8. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.014.
9. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.015.
10. Tratamiento y aprobación de Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto y Estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2.016.
11. Cambio de política contable de valuación de bienes de uso a partir del Ejercicio 2.017.
12. Ratificación de aumentos de capital aprobados oportunamente por Asamblea.
13. Tratamiento y aprobación de capitalización de aportes de accionistas.
14. Modificación del Estatuto en su Artículo primero: Cambio de denominación social.
15. Ratificación de la modificación del Estatuto en su Artículo sexto del 23/06/2.000: Acciones.
16. Ratificación de las modificaciones del Estatuto en su Artículo quinto: Capital social del 29/12/2.000, 29/12/2.001, 27/12/2.002, 19/01/2.005 (hasta \$ 2.571.014).
17. Modificación del Estatuto en su Artículo quinto: Capital social, por últimos aumentos por capitalizaciones.
18. Ratificación de la modificación del Estatuto del 14/11/2.003 en su Artículo décimo segundo: Directorio

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

19. Ratificación de la modificación del Estatuto del 14/11/2.003 en su Artículo décimo sexto: Sindicatura del 14/11/2.003.

20. Determinación de sede social.

21. Modificación del Estatuto en su Artículo décimo séptimo: Incorporación de las reuniones no presenciales simultáneas conforme al Art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial.

22. Aprobación de texto reordenado del Estatuto.

23. Autorizaciones para gestión de inscripciones correspondientes.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a las Asambleas en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, hasta tres días hábiles antes de su realización (Art. 238 LGS) como así, en el caso de invocar poderes registrarlos con antelación debida y presentarlos con firma certificada.

Rubén Jonatán Levín y Daniel A. Ortiz, INTERVENTORES JUDICIALES

Factura de contado: 0001 – 00074227
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017, 04/09/2017, 05/09/2017, 06/09/2017
Importe: \$ 2.900.00
OP N°: 100061892

AVISOS COMERCIALES

DIÉGUEZ Y GONZÁLEZ S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Los socios Guillermo Omar Diéguez, D.N.I. N° 18.187.179 y Marcela Viviana González, D.N.I. N° 20.284.736 de Diéguez y González S.R.L., por Acta de reunión de socios N° 19 de fecha 30 de junio de 2.017 han resuelto:

- 1) Reelegir como Socio Gerente a Guillermo Omar Diéguez, D.N.I. N° 18.187.179, por el término de dos años, es decir hasta el 30/06/2.017.
- 2) Constituir para ambos socios domicilio especial en la sede social calle: Balcarce, 2° piso, oficina: 213 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 29/08/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074212
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100061873



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD – METÁN

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad, convoca a sus asociados a **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 22/09/2.017 a horas 20:00 en la sede social del club, sito en calle Gral. Güemes N° 700 de esta ciudad de Metán para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.-
- 2.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, del Ejercicio comprendido entre el 01/01/2.016 al 31/12/2.016; según Art. 35 del Estatuto Social.-
- 3.- Modificación del Estatuto Social.-

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Art. 38 del Estatuto Social.-

Federico José Delgado, PRESIDENTE – Jaime Alberto Uro Soria, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074245
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061918

COOPERATIVA DE TRABAJO MAT-REC LTDA.

Correspondientes a los Ejercicios finalizados al 31/12/2.013, 31/12/2.014, 31/12/2.015, 31/12/2.016

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Mat-Rec Ltda. comunica a los señores asociados, que el día 19 de septiembre de 2.017 a las 15:00 horas en la sede del Vertedero San Javier Salta Capital, se realizará la **Asamblea Ordinaria** para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración de Memoria Anual Años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016.
- 2) Consideración de los Estados contables, Inventario Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los años 2.013, 2.014, 2.015, 2.016.
- 3) Elección para renovar autoridades del Consejo de Administración y del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea.
- 5) Integración total del capital suscripto.

Susana Marote, PRESIDENTE – Dante Ruben Machuca, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074241
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100061909

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ARMONÍA – EL GALPÓN

El Centro de Jubilados y Pensionados Armonía, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el día sábado 23 de setiembre de 2.017 a horas 18:00, en su sede social de Avenida San Martín esquina Pasaje Alberto Flores de la ciudad de El Galpón, departamento Metán, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2) Consideración de Estados contables correspondientes a los años 2.012 al 2.015;
- 3) Consideración de los Estados contables, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de 2.016;
- 4) Ratificación de Comisión Directiva por los años 2.015, 2.016 y 2.017;
- 5) Elección para realizar la renovación de autoridades;
- 6) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Antonio Almiron, PRESIDENTE – Nelly Gomez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074230
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100061895

AVISOS GENERALES

**OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – OSUNSA
RESOLUCIÓN N° OS – 036/2.017**

Expte. N° OS-018/17

Salta, 25 de agosto de 2.017

VISTO:

Los deberes y derechos normados en el Estatuto de la Obra Social de la U.N.Sa. y la necesidad de elegir a los Representantes de los Afiliados PAU y Docente de la Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que en las elecciones generales convocada por Resolución N° OS – 030/2.016 no fue oficializada la lista de candidatos a Representantes de los Afiliados de la Sede Regional Tartagal que se presentó en esa oportunidad, por no ajustarse al Art. 59° del Estatuto, según consta en Acta N°3 de fecha 18/10/2.016 emitida por la Junta Electoral;

Que la norma estatutaria prevé la designación de tales representantes (Art. 59°) por lo que corresponde convocar a su elección, y así garantizar la participación plena de la comunidad universitaria;

Que, por lo tanto, es un deber convocar a elecciones complementarias, en cumplimiento de los Artículos 69, 70 y 73 del Estatuto;

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.
(En Reunión Ordinaria del 23 de agosto de 2.017 – Acta N° 32)

RESUELVE:

Artículo 1°: CONVOCAR a elecciones parciales de Afiliados Titulares de la Sede Regional Tartagal para el día 13 de octubre de 2.017, para elegir a sus Representantes PAU y Docente ante el Consejo Directivo de la Obra Social de la U.N.Sa.

Artículo 2°: Establecer que la Junta Electoral que entenderá en las Elecciones parciales estará integrada por los siguientes afiliados titulares:

TITULARES:

- FLORES DE MONTENEGRO, LILIAN DEL VALLE -D.N.I. 16.167.598
- BURGOS, RICARDO LEONARDO -D.N.I. 17.967.155
- IBAÑEZ, OSCAR SANTIAGO -D.N.I. 14.342.796
- SILVERA, CARLOS ALBERTO -D.N.I. 23.079.981
- ORTIZ, ANGELICA VIVIANA -D.N.I. 20.644.164
- MUÑOZ, ANA MARIA -D.N.I. 13.577.893
- SANTILLAN, SERGIO OMAR -D.N.I. 13.059.019
- BADIA GOMEZ, ALICIA -D.N.I. 12.790.961

Artículo 3°: Disponer que por Gerencia de OSUNSa se proceda a confeccionar, conforme disposiciones estatutarias, los padrones correspondientes a Afiliados Titulares Docentes y PAU de la sede regional Tartagal, por orden alfabético, en forma independiente y según corresponda al lugar de trabajo del afiliado titular en actividad.

Artículo 4°: Establecer el siguiente cronograma electoral:

Confección de padrones provisorios	30/8/17
Publicación de padrones provisorios	04 al 07/9/17
Emisión de padrones definitivos	08/9/17
Publicación de padrones definitivos	11/9 al 12/9/17
Recepción de listas de candidatos	Hasta hs. 20 del 18/9/17

Oficialización de listas	22/9/17
Cierre de Campaña Electoral	Hasta Hs. 08 del 29/9/17
Acto eleccionario	13/10/17
Impugnaciones	Hasta Hs. 20 del 18/10/17
Expedición de la Junta Electoral	23/10/17
Escrutinio definitivo y proclamación	27/10/17
Posesión de candidatos	01/11/17

Artículo 5°: Disponer que por Gerencia se proceda a publicar la presente resolución por 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y por 3 (tres) días en el diario El Tribuno. Dar amplia difusión en el ámbito interno de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 6°: Hágase conocer a todos los interesados.

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00074249
Fechas de publicación: 31/08/2017
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100061923

Salta, 29 de agosto del 2.017

**ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto en los últimos cuatro meses la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro superó el 31% mensual, y

CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconocen, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA.

Por lo tanto,

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ATSA-FILIAL SALTA

RESUELVE

Art. 1º) Fijar a partir del 1º de agosto del 2.017 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 450 tanto para los afiliados del sector privado y público y para los jubilados será de \$ 516.

Art. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 650.

Art. 3º) Publicar por dos días en el Boletín Oficial la presente Resolución.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL – Santiago Sandoval, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00074243
Fechas de publicación: 31/08/2017, 01/09/2017
Importe: \$ 800.00
OP N°: 100061913

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.093 DE FECHA 29/08/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Pág. N°s. 7 y 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 1.629

O.P. N° 100022633

Donde Dice:

ARTÍCULO 4º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministerio de Salud Pública...

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Debe Decir:

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor **Ministro** de Salud Pública...

- Pág. N° 30

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL HOTEL MERCURE SALTA, SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 0090227–57094/2.017–0

O.P. N° 100061867

Donde Dice:

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.350 en la localidad de San Lorenzo.

Debe Decir:

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850 en la localidad de San Lorenzo.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007320
Fechas de publicación: 31/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061925

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 864785.60
Recaudación del día: 30/08/2017	\$ 8440.00
Total recaudado a la fecha	\$ 873225.60

Fechas de publicación: 31/08/2017
Sin cargo
OP N°: 100061926

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 159451.00
Recaudación del día: 30/08/2017	\$ 960.00
Total recaudado a la fecha	\$ 160411.00

Fechas de publicación: 31/08/2017
Sin cargo
OP N°: 400010123

Edición N° 20.095 – Salta, Jueves 31 de Agosto de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

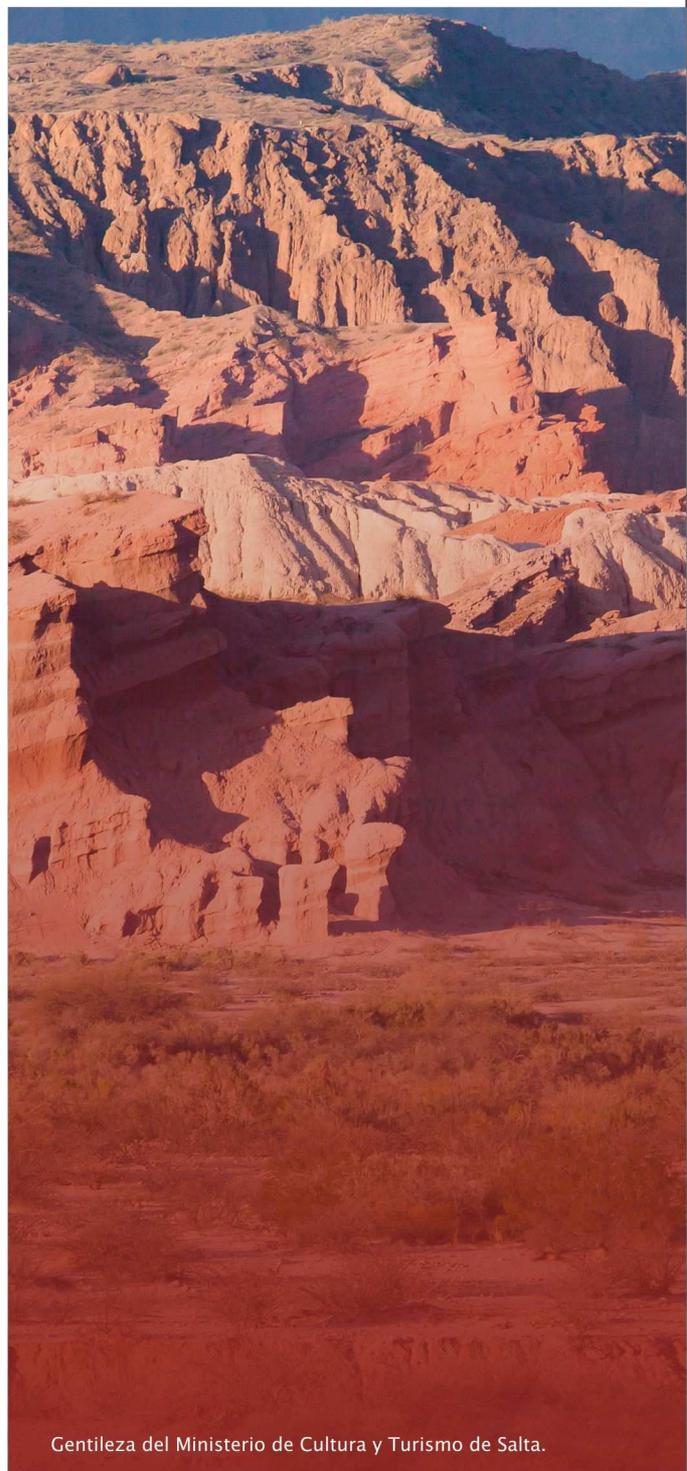
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.